

**RESOLUCION No. 58
(2 de Noviembre de 2016)**

“Por medio de la cual se modifica el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía para la Vigencia 2016-2020, adoptado mediante resolución No 044 de 2016”

EL PERSONERO DEL MUNICIPIO CHÍA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 118 de la Constitución Política de Colombia, 168 de la ley 136 y 35 a 38 de la ley 1551

CONSIDERANDO:

QUE corresponde al jefe de cada Entidad del Estado, adoptar el Plan Estratégico para el periodo correspondiente, con el fin de articular las metas y actividades específicas diseñadas.

QUE mediante resolución No 044 de 2016, se adoptó el plan estratégico para la Personería Municipal de Chía para la Vigencia 2016-2020.

QUE mediante resolución No. 090 del 9 de septiembre de 2016, expedida por el Concejo Municipal de Chía, quién aceptó la renuncia del Personero Doctor José Ariel Sepúlveda a partir del 5 de octubre del presente año y en su remplazo mediante resolución No 094 del 6 de octubre de 2016 se plasma la elección como Personero del Municipio de Chía del Doctor Daniel Antonio Ayala Mora, quien tomó posesión del cargo el 19 de octubre con efectos fiscales a partir del 20 del mismo mes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar los siguientes programas del plan estratégico para la Personería Municipal de Chía para la Vigencia 2016-2020:

2. LOGO Y ESLOGAN

5.1.1.1. PROGRAMA COMITÉ DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

5.1.1.2. PROGRAMA PERSONERÍA AL COLEGIO

5.1.1.5 PROGRAMA PERSONERÍA A LA VEREDA O AL BARRIO O RESGUARDO INDIGENA

5.1.2.1. PROGRAMA RED PARA LA SUPERACIÓN DEL CONFLICTO

5.1.2.2 PROGRAMA ASESORÍA PERMANENTE PARA LA GARANTÍA REAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

5.2.1.1 PROGRAMA VIGILANCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

5.2.1.3. PROGRAMA RESPUESTA OPORTUNA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, PRESENTADOS POR LA COMUNIDAD.

5.3.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES.

5.3.3 OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA FORTALECER EL CONTROL INTERNO COMO SISTEMA INTEGRADO PARA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y ACTUACIONES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS RECURSOS, SE REALICEN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DENTRO DE LAS POLÍTICAS TRAZADAS POR LA PERSONERÍA Y EN ATENCIÓN A LAS METAS U OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO

5.3.4. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA ARTICULAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN, APOYO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ENTRE LOS EJES MISIONALES.



5.3.5. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, GENERAR INFORMACIÓN DE CALIDAD Y EN LENGUAJE CLARO SOBRE LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

ARTICULO SEGUNDO. El contenido de los programas del plan estratégico para la Personería Municipal de Chía para la Vigencia 2016-2020, modificados en el Artículo Primero de esta resolución son los siguientes:

2.1 LOGO:



2.2. ESLOGAN:

“La Guarda y Promoción del Estado Social de Derecho Nuestra Razón de Ser”

5.1.1.1. PROGRAMA COMITÉ DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

Con fundamento en el derecho fundamental regulado en el artículo 22 de la carta superior,

“Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”

Teniendo en cuenta que con el acuerdo 12 de 1993, el Concejo Municipal de Chía, creó el Comité para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, en el que participa, el Señor Alcalde Municipal, representantes de:

- Concejo,
- Iglesia,
- Agremiaciones cívicas,
- Comandante fuerzas militares acantonadas en el municipio,
- Comandante de la policía nacional en el municipio,
- Los rectores y
- El personero municipal

Dado que en el artículo 6 de la ley 489 se definió el principio de coordinación y colaboración como aquel en que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y que de igual forma en la ley 1757 Estatuto de Participación Ciudadana se estableció el sistema municipal de participación ciudadana integrado por las diferentes instancias de participación; trimestralmente el Comité para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, sesionará como **Comité de articulación institucional para la Promoción y Garantía del ejercicio de los derechos Humanos en el Municipio de Chía**, con la participación de las autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales

responsables de las políticas públicas de promoción, defensa y protección de los derechos humanos, en este comité se realizara la evaluación de estas políticas y se definirán estrategias conjuntas para garantizar de forma oportuna y eficiente su ejecución.

Las estrategias definidas con relación a mejorar la calidad de vida de la familia y la niñez, se remitirán al Consejo Municipal de política Social "COMPOS", para que desde esta instancia, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1137/99 (Artículos 11 y 13) se incorporen dichas estrategias en los planes y programas que se deban adoptar en materia de política social y se evalúe la ejecución de estas estrategias.

5.1.1.2. PROGRAMA PERSONERÍA AL COLEGIO

La ley 1474 de 2011 estableció el imperativo a las instituciones educativas de que en su Proyecto Educativo Institucional, incluyan estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, y la identidad y valoración de la diferencia, lo cual según lo dispuesto en el artículo 79 de la citada ley deberá verse reflejado en actividades destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente, desde el ámbito de participación se orientará hacia la construcción de una cultura de la legalidad y del cuidado de los bienes comunes.

De otra parte en la ley 1620 se estableció que en todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De igual forma en la ley 1757 se definió el diálogo social como mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial.

Por lo tanto, la personería Municipal de Chía, a través del Señor Personero o las personerías delegada para Infancia adolescencia y familia o personería delegada

para casa de justicia, realizarán mesas de liberatorias en las instituciones educativas con la participación del personero estudiantil, los miembros del Consejo directivo de la institución y el Comité Escolar de Convivencia, en las cuales se realizará la evaluación de las estrategias incluidas en el PEI de acuerdo a lo ordenado en la ley 1474, el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia y se definirán acciones conjuntas para la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescente.

Las estrategias definidas en cada evento de Personería al Colegio con relación a mejorar la calidad de vida de la niñez, se remitirán al Consejo Municipal de Política Social "COMPOS", para que desde esta instancia, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1137/99 (Artículos 11 y 13) se incorporen dichas estrategias en los planes y programas que se deban adoptar en materia de política social y se evalúe la ejecución de estas estrategias.

5.1.1.5 PROGRAMA PERSONERÍA A LA VEREDA O AL BARRIO O RESGUARDO INDÍGENA

Teniendo en cuenta que dentro del plan de desarrollo del Municipio de Chía, "Si Marcamos la Diferencia", se definió la dimensión Político Institucional que dentro de sus estrategias se observan entre otras:

- Promover planes y programas inter sectoriales con enfoque de derechos alineados con las políticas regionales para la gestión de espacios seguros que impacten en la convivencia y la seguridad ciudadana.
- Implementar el sistema de participación y los mecanismos, instancias y acciones para garantizar el derecho a intervenir, decidir en la planeación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión pública municipal.
- Preparar la institución para la planeación participativa, la movilización, organización, deliberación y decisión ciudadana incorporando procesos con perspectiva de derechos, enfoque diferencial, identidad de género, grupos étnicos; afro descendientes, palanqueros, raizales, indígenas y ROM, las personas LGBTI, las víctimas y con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados.



La Personería Municipal de Chía Liderará a través del Señor Personero o las Personerías Delegada para Infancia adolescencia y familia o personería delegada para casa de justicia, el programa la Personería a la Vereda, al Barrio o Resguardo indígena, en el cual se promoverá **el diálogo social** como mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de las políticas públicas.

El programa Personería a la Vereda, al Barrio o Resguardo Indígena con la participación ciudadana levantará diagnóstico sobre los factores delictivos y contravenciones que inciden en la seguridad y convivencia ciudadana, y la situación de derechos de los niños, niñas y jóvenes del sector, con el fin de promover una intervención integral que se realizará en la ejecución de un plan de acción conjunto definido y concertado en un ACUERDO CIUDADANO, en el que participaran las instituciones y la comunidad.

Las estrategias definidas con relación a mejorar la calidad de vida de la familia y la niñez, se remitirán al Consejo Municipal de política Social "COMPOS", para que desde esta instancia, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1137/99 (Artículos 11 y 13) se incorporen dichas estrategias en los planes y programas que se deban adoptar en materia de política social y se evalúe la ejecución de estas estrategias.

5.1.2.1. PROGRAMA RED PARA LA SUPERACIÓN DEL CONFLICTO

Las personerías delegadas para asuntos Constitucionales y Penal, policivo, derechos humanos, estructuraran y pondrán en marcha bajo su coordinación la RED para la superación del conflicto, con la participación de los Jueces de Paz, Comisiones de convivencia y conciliación de las juntas de acción comunal, Comité Municipal de convivencia escolar, comités de convivencia de empleadores privados y públicos.

La red que será coordinada por la Personería Municipal de Chía y se conformará con la integración de diferentes Nodos a saber:

- Nodo para la convivencia en el ámbito escolar
- Nodo para la convivencia en el ámbito del trabajo
- Nodo para la convivencia en el ámbito Comunal

En cada nodo se formulará un diagnóstico de la situación de convivencia en su ámbito y se formulará conjuntamente entre los integrantes del Nodo acciones para mitigar las situaciones que atentan contra la convivencia.

Las estrategias definidas con relación a mejorar la convivencia en el contexto de la familia, se remitirán al Consejo Municipal de política Social "COMPOS", para que desde esta instancia, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1137/99 (Artículos 11 y 13) se incorporen dichas estrategias en los planes y programas que se deban adoptar en materia de política social y se evalúe la ejecución de estas estrategias.

La Personería municipal a través de sus delegadas, convocará a las universidades que tienen sede o influencia en el municipio de Chía para que las prácticas de los estudiantes apoyen el trabajo de los nodos de la RED para la superación del conflicto.

5.1.2.2 PROGRAMA ASESORÍA PERMANENTE PARA LA GARANTÍA REAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Permanente desde la sede de la Personería municipal de Chía se brindará asesoría a la comunidad en la puesta en marcha de mecanismos para garantizar real y materialmente los derechos fundamentales y colectivos, como las herramientas jurídicas para el cumplimiento de los principios constitucionales, la ley y los actos administrativos.

La personería Municipal de Chía fortalecerá los servicios de asesoría permanente y de forma desconcentrada en diferentes sectores del municipio a través de la modalidad de consultorios jurídicos itinerantes.

5.2.1 OBJETIVO ESTRATÉGICO MISIONAL REALIZAR VIGILANCIA PERMANENTE DE FORMA DIRECTA O EN COORDINACIÓN CON LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS A LA GESTION PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.

5.2.1.1 PROGRAMA VIGILANCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.

A través de la norma ISO 18091:2014, los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, de forma directa o con veedurías ciudadanas articuladas, la Personería Municipal de Chía realizara vigilancia a la gestión pública adelantada por la administración municipal en las cinco dimensiones del Plan de desarrollo a saber:

- Dimensión de desarrollo integral
- Dimensión regional y local
- Dimensión ambiente natural
- Dimensión político institucional
- Dimensión paz y posconflicto

La norma ISO 18091:2014, busca medir por medio de 39 puntos divididos en cuatro apartados la calidad de los gobiernos locales:

1. DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

- Responsable y con una buena gestión de calidad.
- Asociado y vinculado.
- Competencia y continuidad de los servidores públicos.
- Participación de la comunidad en políticas y programas.
- Fiscalmente responsable.
- Promotor de Protección Civil y de servicios de emergencia.
- Uso sistemático de tecnología e Internet.
- Marco legal establecido e implementado.
- Prevalencia del Estado de derecho en su territorio.
- Transparente y socialmente responsable.
- Sana administración financiera.
- Seguro y consistente de la seguridad.

2. DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

- Innovador de alternativas económicas.
- Promotor del empleo y del potencial productivo.
- Responsable del abastecimiento de artículos básicos.
- Promotor del empleo local.
- Promotor del turismo.
- Desarrollo de un sistema de infraestructura para las comunicaciones.
- Promotor del sector agropecuario.
- Promotor de industria, comercio y servicios.

3. DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

- Prestador de servicios públicos.
- Promotor del deporte y el ocio.
- Promotor de la integración étnica y social.
- Promotor de la igualdad de género.
- Responsable de los sectores de la población vulnerable y en riesgo.
- Promotor de la salud pública.
- Garante de la calidad en la educación básica.
- Promotor de un nivel aceptable de vida.
- Promotor de la responsabilidad cívica.
- Promotor de la cultura y el patrimonio histórico.
- Responsable de la lucha contra la pobreza.

4. DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

- Cuidadoso de la calidad del aire.
- Responsable de la recolección de basura y su disposición.
- Cuidadoso de la imagen del entorno.
- Protector de los recursos naturales.
- Sistema de ordenamiento territorial eficaz.
- Responsable del agua.
- Cuidadoso y responsable del suelo.
- Promotor de la educación ambiental.

5.2.1.3. PROGRAMA RESPUESTA OPORTUNA A LAS PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, PRESENTADOS POR LA COMUNIDAD.

La Personería Municipal de Chía fortalecerá su sistema de atención oportuna a las solicitudes quejas y reclamos que presenten los ciudadanos y ciudadanas. Este sistema hará parte del módulo de diálogo del proceso de rendición de cuentas.

Para lograr este propósito, la Personería aunara esfuerzos para que con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y las oficinas TIC de la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía Municipal de Chía se desarrolle una aplicación virtual "App", con el fin que los usuarios a través de las TIC reciban atención oportuna a sus peticiones, quejas y reclamos.

5.3.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES.

La Personería Municipal de Chía en atención a lo dispuesto en la ley 909, a través del comité de capacitación definirá un plan de capacitación para cualificar el talento humano respecto a las funciones que deben desempeñar. También la Personería Municipal de Chía tramitará ante la Alcaldía Municipal los recursos financieros para mejorar las instalaciones y los puestos de trabajo de los servidores públicos de la entidad.

De igual forma la Personería Municipal de Chía adelantará las acciones pertinentes y de su competencia ante las autoridades municipales para garantizar la modernización de la estructura Organizacional de la entidad.

Con la caja de compensación, implementaremos programas sociales y de integración con el equipo de servidores públicos de la Personería de Chía y sus familias en desarrollo del plan de bienestar laboral.

5.3.3. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA FORTALECER EL CONTROL INTERNO COMO SISTEMA INTEGRADO PARA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y ACTUACIONES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LOS RECURSOS, SE REALICEN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DENTRO DE LAS POLÍTICAS TRAZADAS POR LA PERSONERÍA Y EN ATENCIÓN A LAS METAS U OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO.

La Personería Municipal de Chía fortalecerá el sistema de control interno a través de la promoción y la capacitación, cultura de la autogestión, autorregulación y el autocontrol.

Adelantará las acciones pertinentes par logara la certificación de gestión calidad de los servicios prestados por la Personería Municipal de Chía.

5.3.4. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE APOYO PARA ARTICULAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN, APOYO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ENTRE LOS EJES MISIONALES

La personería Municipal de Chía a través de sus personerías delegadas y unidades administrativas promoverá acciones de coordinación, apoyo y vigilancia para cumplir con la misión de la institución.

Para este propósito se establecerá el comité de coordinación institucional, que se convocara mensualmente a fin de evaluar la gestión adelantada y compartir experiencias.

5.3.5. OBJETIVO ESTRATÉGICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, GENERAR INFORMACIÓN DE CALIDAD Y EN LENGUAJE CLARO SOBRE LOS PROCESOS Y RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

La política pública de rendición de cuentas establecida a través del documento CONPES 3654 del 2010 en materia de generación y divulgación de información estableció el siguiente objetivo

“Mejorar los atributos de la información que se entrega a los ciudadanos; para lo cual, la información que las entidades suministran debe ser comprensible, actualizada, oportuna, disponible y completa”

Por lo tanto, la información que se presentará dentro del proceso de rendición de cuentas se producirá a través de acciones como informe de gestión y ejecución presupuestal página web, Informe Especial de la Situación de Derecho, comunicados de prensa, programas en los medios de comunicación masivo y carteleras o avisos informativos.

También la Personería Municipal de Chía, generará oportunamente los informes establecidos en el ordenamiento jurídico y que deben ser remitidos a otras instancias o entidades del ámbito municipal, departamental y nacional.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DANIEL ANTONIO AYALA MORA
Personero Municipal de Chía